



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 13 de Agosto de 2009.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial y ley K n° 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia y/o Ministerio de Salud Pública, el siguiente Pedidos de informes:

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti

Firmantes: Luis Eugenio Bonardo, Luis María Bardeggia, Silvia René Horne y María Magdalena Odarda

Con relación a la ley provincial n° 3306 de creación del Programa de Apoyo Solidario destinado a niños y adolescentes que se encuentren en hogares o centros dependientes de Estado Provincial, la siguiente información:

1. Cuáles son los alcances de la implementación y funcionamiento del Programa desde el 2004 hasta la actualidad. Monto anual del presupuesto asignado y detalle porcentual de los centros u hogares estatales a los que se destinó.
2. Cantidad de beneficiarios del Programa de Apoyo Solidario alojados en hogares o centros de atención estatales de cada localidad y del Programa de Becas detallando el nivel de enseñanza, la oferta educativa a la que corresponde y tiempo de permanencia del beneficio de cada beneficiario.
3. Qué criterios de adjudicación del beneficio se utilizan y las condiciones y requisitos necesarios para darle continuidad a la prestación de los beneficiarios. Indique estadísticas de la obtención de títulos de nivel terciario y/o universitario por centro estatal.
4. Nómina de los voluntarios y ONG provinciales inscriptos en el Registro de Padrinos Solidarios. Así mismo, adjunte copia de los convenios de cooperación vigentes y grado de cumplimiento de los mismos.
5. Cantidad de niños y adolescentes beneficiados por el Programa de Padrinazgo, discriminando los distintos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

niveles del sistema educativo formal a los que hayan accedido.

6. Indique qué profesionales intervienen en la evaluación y seguimiento de los beneficiarios, parámetros de adjudicación del beneficio, frecuencia de los informes psico-social y educativos.
7. Detalle el monto total en concepto de subsidios, donaciones y origen de los fondos destinados a la ejecución del Programa.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia o Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN, María Magdalena ODARDA, Silvia René HORNE, Luis María Barbeggia y Luis Eugenio BONARDO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva adjuntar e informar en relación a la ley D n° 3306 de creación del Programa de Apoyo Solidario destinado a niños y adolescentes que se encuentren en hogares o centros dependientes del Estado provincial, lo siguiente:

1. Cuáles son los alcances de la implementación y funcionamiento del Programa desde el año 2004 hasta la actualidad. Monto anual del presupuesto asignado y detalle porcentual de los centros u hogares estatales a los que se destinó.
2. Cantidad de beneficiarios del Programa de Apoyo Solidario alojados en hogares o centros de atención estatales de cada localidad y del Programa de Becas, detallando el nivel de enseñanza, la oferta educativa a la que corresponde y tiempo de permanencia del beneficio de cada beneficiario.
3. Qué criterios de adjudicación del beneficio se utilizan y las condiciones y requisitos necesarios para darle continuidad a la prestación de los beneficiarios. Indique estadísticas de la obtención de títulos de nivel terciario y/o universitario por centro estatal.
4. Nómina de los voluntarios y ONG's provinciales inscriptos en el Registro de Padrinos Solidarios y copia de los convenios de cooperación vigentes y grado de cumplimiento de los mismos.
5. Cantidad de niños y adolescentes beneficiados por el Programa de Padrinazgo, discriminando los distintos niveles del sistema educativo formal a los que hayan accedido.
6. Que profesionales intervienen en la evaluación y seguimiento de los beneficiarios, parámetros de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

adjudicación del beneficio, frecuencia de los informes psicosociales y educativos.

7. Monto total en concepto de subsidios, donaciones y origen de los fondos destinados a la ejecución del Programa.

2009. VIEDMA, 20 de agosto de